

El desafío socioeducativo en un centro de régimen cerrado. Restitución y ejercicio de derechos en menores infractores a la ley penal.

Adrián Maiello.

Cita:

Adrián Maiello (2013). *El desafío socioeducativo en un centro de régimen cerrado. Restitución y ejercicio de derechos en menores infractores a la ley penal. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-038/475>

X Jornadas de sociología de la UBA

20 años de pensar y repensar la sociología. Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI. 1 al 6 de julio de 2013.

Mesa número 44 *“Infancia, Adolescencia y Juventud”*

TÍTULO: “EL DESAFÍO SOCIOEDUCATIVO EN UN CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO. RESTITUCIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS EN MENORES INFRACTOES A LA LEY PENAL”.

Autor: Lic. en Sociología (UBA) Adrián Aníbal Maiello

Pertenencia Institucional: Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.

Palabras clave: proyecto institucional – derechos – escuela – contingencia.

1. Introducción

El presente trabajo se ha inscripto dentro del Proyecto UBACyT 2011 – 2014 “Cultura y Subcultura en las Organizaciones que Albergan Jóvenes Infractores a la Ley Penal: Aportes de la Psicología Jurídica y la Psicología Institucional” bajo la dirección de la Lic. Nora Vitale.

Tiene como objetivo comprender y reflexionar desde una perspectiva crítica, lo que hace al sujeto, en tanto ser bio – psico – social, en interacción con los otros del entorno y la comunidad, en un marco institucional.

Los Centros de Régimen Cerrado son, en términos de Goffman (1961) instituciones totales, y en ese sentido vienen a dar cuenta del quehacer cotidiano de los jóvenes alojados en ellas que están a disposición del juez.

En éste marco, trabajadores institucionales realizan sus procesos de trabajo con sujetos cuya vida, en el afuera, no fue atravesada por valores institucionales o, si lo hicieron, no han dejado huellas en sus subjetividades.

A lo largo del presente trabajo, observaremos que existe un encuadre normativo, pero el proyecto institucional se sostiene desde la errancia (Duschatzky, 2007), entendida ésta como disposición activa a trabajar con el emergente y, lejos de considerarlo negativa, reconocida como momento para desplegar potencias. Lo característico de la institución total, en tanto que programación y planificación de todas las actividades cotidianas, es atravesado por contingencias e incertidumbres y por los avatares institucionales.

Toda vez que le presente trabajo de encuentra inscripto dentro del proyecto antes mencionado se encuadra dentro de un diseño de investigación exploratorio que combina métodos cuantitativos, como cualitativos.

El lo particular de mismo, se trabajó con análisis de datos secundarios, entrevistas desarrolladas en su debido encuadre, observación participante y comunicaciones personales.

2. Lo normativo

Mediante la resolución 991 de fecha 27 de mayo del año 2009, y adecuando los principios y obligaciones aplicables a las niñas, niños, adolescentes y a los adultos que interactúan con ellos durante la permanencia en Centros de Régimen Cerrados, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aprobó, una normativa general para estos centros, a partir de lo preceptuado entre otras normas, por la Convención de los Derechos del Niño, la ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores.

Esta normativa se expresa y reglamenta mediante el Anexo I de la Resolución antes mencionada y refiere a distintos derechos que quedan garantizados a los jóvenes que por disposición judicial se encuentran alojados en los centros, como así también se establecen medidas de protección, régimen disciplinario y los deberes del personal que interactúa con los jóvenes.

Entendida la norma como un precepto jurídico que viene a regular actividades y conductas, y en lo específico de una institución cerrada, como reguladora de la totalidad de las relaciones que allí se inscriben, tanto con relación a los jóvenes, como a los trabajadores institucionales, tiene intenciones de prever y mediar las mismas. No sin conflicto, sin articulaciones que den cuenta de fracturas institucionales, pero sí con determinaciones concretas para abordarlos.

Se mencionó anteriormente que existe el encuadre normativo por parte de los jóvenes como de los trabajadores. Y a partir de ese encuadre, un rol a cumplir que esta determinado por la norma institucional. El artículo 11º de la resolución 991 sostiene: *Los jóvenes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, comprendiendo ello, la construcción de valores basados en el respeto por los derechos humanos, garantizándoles el desarrollo máximo de sus potencialidades individuales.* Ante esto, la posición de una trabajadora institucional y el rol que debe cumplir un Centro:

No creo en ninguna inscripción que pueda dejar una institucionalización si no es en el marco de garantizar absolutamente todos los derechos de los jóvenes que están alojados (...) Me pregunto que inscripción puede haber en un pibe por más que esté un año en un CRC, si en realidad no se le está dando ninguna herramienta para que el día que salga tenga algo distinto de lo cual entró. Yo creo que una función es que aquel pibe que va estar alojado allí el día que salga tenga algo más, algo distinto, no sólo la marca con la que cargue, por el tiempo que estuvo ahí, sino alguna herramienta posible. Si un CRC puede brindar eso, me parece que tiene una función social que sigue siendo necesaria (Comunicación personal, 2011).

La norma entonces prevé un rol, relaciones y comportamientos. Son prescripciones que vienen a limitar el deber ser y haber dentro de la institución. Son manifestaciones de un saber-poder institucional. Pero así mismo aparecen posibilitando la intervención y generando espacios donde inscribir huellas en las distintas subjetividades.

La norma regula la visita de los jóvenes. Establece cómo debe desarrollarse la misma, en qué condiciones y los roles que deben cumplir en su desarrollo los familiares, los trabajadores y los jóvenes. Pero también habilita un espacio de posible intervención. Con relación a ésta instancia institucional prevista por la normativa, una trabajadora institucional nos refiere:

Más allá de cuando se los cite a una entrevista, yo personalmente trato de darme una vuelta los días miércoles, de visita, trato de compartir un momento con la familia, brindar un espacio de escucha si me quieren comentar algo... es un espacio muy valorado por mí (Comunicación personal, 2012).

Aquí aparece un rol, sino imprevisto, claramente surgido de la voluntad de intervención y del modo del poner el cuerpo de la trabajadora. Espacio que viene a posibilitar una mediación en la revinculación del joven con la familia, como del centro con la misma. Y esto nos habilitó a pensar lo relacional y cómo desarrollan los procesos de trabajo los trabajadores institucionales del centro. Es decir, la conformación de distintos procesos intuyentes.

3. Lo relacional y la errancia.

Lo instituido por la norma, el marco estructural y simbólico que habilitan las relaciones viene a definir roles, comportamientos esperados, derechos y obligaciones. Pero sobre esta estructura y a partir de la contingencia, se desarrollan

y estructuran relaciones que en el devenir cotidiano son las que posibilitan el funcionamiento y la intención del proyecto institucional.

Mientras se llevó adelante el proyecto de investigación, bajo una misma normativa, han cambiado direcciones, y con ésta, intenciones y modos de llevar adelante los procesos de trabajo institucionales.

Uno de estos cambios constituyó la propuesta de establecer el trazado socioeducativo como proceso para la restitución de derechos de los jóvenes y, concomitante y mayormente relevante, para el tránsito y la ejercitación de esos mismos derechos. En palabras del director del Centro objeto de estudio:

Cambió la modalidad de intervención, por disposición de la ministra ya no hay equipos por profesión, ahora el criterio que nos agrupa es el joven (...) Podríamos haber elegido algún otro criterio de agrupamiento, por barrio, o cualquier otra arbitrariedad, pero creemos que la división por trayecto educativo es lo mejor, porque hay claramente dos perfiles distintos entre un alumno de primaria y uno de secundaria (Comunicación personal, 2012).

Para estos cambios se necesita que el proyecto sea sostenido tanto desde la dirección, como por todos los trabajadores institucionales que en el día a día se relacionan entre ellos, y con los jóvenes alojados en el Centro.

En este sentido y ponderando el trabajo de los actores que allí trabajan, los Centros de Régimen Cerrado devienen en espacios que también dependen de aquellos actores que están a su cargo, de todos aquellos que participan del proyecto institucional y del trato cuerpo a cuerpo de los mismos, entre ellos y con los jóvenes. Aquí aparece la necesidad del vínculo y lo que éste significa.

Existe un encuadre normativo, pero el proyecto institucional se sostiene desde la errancia (Duschatzky, 2007), entendida ésta como disposición activa a trabajar con el emergente y, lejos de considerarla negativa, es reconocida como momento para desplegar potencias. En palabras de una trabajadora institucional que participa de los equipos de intervención:

Lo que tiene este trabajo nunca es igual. Uno viene pensando que tiene que realizar una actividad, porque de repente tenés un plan, una intención, pero llegás y hubo una pelea, entonces dirección te piden que hagas una asamblea para ver que pasó... y desde allí te cambió el día y a pensar y resolver otras cuestiones que no estaban previstas (Comunicación personal, 2012).

Lo característico de la institución total, en tanto que programación y planificación de todas las actividades cotidianas es atravesado, como menciona la trabajadora institucional, por contingencias e incertidumbres.

El trabajador errante, lejos de significar un deambular, implica la disposición activa a tomar lo que irrumpe, el acontecimiento, como posibilidad y potencia.

El *deber ser* del trabajador institucional, lo prescripto, lo instituido aparece sobre un plano genérico y abstracto. La vida real, su proceso de trabajo, el *es*, habilita lo instituyente y permite estructurar nuevas relaciones necesarias para el desarrollo del proyecto institucional.

En la errancia y la contingencia, aparece el vínculo y el cuerpo como sostén de lo relacional. En palabras de un trabajador institucional docente, se pondera al vínculo desarrollado, a la hora de dar cuenta de la posibilidad de llevar adelante la tarea:

Yo tengo buen vínculo. A veces más allegado a veces menos. A veces un chico ha salido de un instituto y vino a mi casa, estuvo conmigo de vacaciones. No sé, no trato de juzgar a la persona por lo que hizo digamos, trato de ver si hay un vínculo, si se hace un vínculo bueno ahí estamos, ¿no? Esa es la historia, ver si se puede hacer algo desde allí. Me parece que hay mucha gente que es muy rescatable (Comunicación personal, 2011).

Pero lo relacional, la interacción, también se da con otros trabajadores institucionales. Y la conformación de equipos de intervención decidida por la dirección conforme al proyecto institucional puede considerarse un aporte a la desfragmentación del sujeto en tanto abordado aisladamente por distintas disciplinas con su saber – poder (Foucault, 1975).

En este sentido la misma trabajadora del equipo de intervención sostiene:

La verdad, a mi me dio una perspectiva en lo personal muy interesante, muy enriquecedora, el poder compartir con profesionales, incluso de otras profesiones, disciplinas, con una abordaje distinto, me parece que esta bueno el criterio interdisciplinario a la hora de pensar como intervenir con los chicos (Comunicación personal, 2012).

El trabajador institucional de un Centro de Régimen Cerrado desarrolla su proceso de trabajo, conforme a normas, relacionándose con otros trabajadores y como principal característica, sobre otro sujeto. Su objeto de trabajo es otro sujeto.

Ese proceso de trabajo comprende dimensiones materiales y subjetivas que se inscriben, tanto en el trabajador como en el objeto (sujeto) de trabajo. Éste objeto sobre el cual se interviene es otro hombre (Bialakowsky y otros, 2003).

Por esto mismo, lo relacional, el vínculo establecido y el trabajo con otros, deviene relevante a la hora de dar cuenta de lo posible a realizar en ésta institución. Vínculo que se establece entre todos los actores que allí trabajan y que posibilitan el desarrollo de actividades y propuestas que contiene el proyecto institucional. Y así lo manifiesta una trabajadora del equipo de intervención:

Hasta hace un mes, mes y medio estábamos abajo, como ahora la tónica es que estemos más con los chicos participando más de las actividades, si bien es cierto que antes también estábamos, acá es permanente, yo paso están en el aula, te quieren preguntar algo y te llama. Esto me permite una mirada distinta también, y de más diálogo con los docentes (Comunicación personal, 2012).

Esto es significativo, y viene a potenciar una instancia. En esta posibilidad de crear roles imprevistos, los equipos de intervención y los proyectos de trabajo para con los jóvenes toman una relevancia determinante a la hora de establecer experiencias significativas en éstos y donde su cotidianeidad permita ser interpelada en términos de lo posible, donde la producción de subjetividad se corra del lugar del deber ser, para situarse en el acontecimiento.

5. Conclusiones

El proyecto institucional, dentro de este Centro de Régimen Cerrado no está garantizado sólo por su estructura simbólica en tanto límite y posibilidad (Duschatzky y otro, 2002), de la cual la norma forma parte, y no tanto por el rol de sus funcionarios, sino por la tonalidad de las relaciones que se desarrollan y cómo se articulan, por las características de los trabajadores institucionales y la conformación específica del equipo de intervención.

Este proyecto institucional, que en caso en particular del Centro donde se viene realizando la investigación atravesó cambios en sus direcciones, ha ido modificándose junto a éstos, generando aceptaciones, sufrimientos y rechazos en sus trabajadores institucionales, indicador de lo cual es el modo de 'poner el cuerpo' del que hablamos anteriormente. El mismo se estructura sobre la letra de la norma, pero se vuelve instituyente a la hora de permitir el desarrollo de relaciones e intervenciones que devienen de los procesos de trabajo que llevan adelante los actores institucionales.

En tiempos de creciente fluidez, de disolución de los sólidos (Bauman, 2000) las relaciones toman forma de lo posible. Pero lo nuevo no podrá sostenerse desde lo relacional, sin una nueva estructuración que lo habilite. Esa estructuración será posible toda vez que el marco normativo se nutra de la experiencia, redefiniendo a una institución que debe ser pensada normativamente para sostener y estructurar proyectos institucionales que van de la mano del devenir del proceso histórico, es decir, de cada contexto en particular.

Bibliografía

- Bauman, Z. (2000). *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bialakowsky, A. y otros (2003). *Procesos sociales de trabajo en instituciones públicas: Actores Bifrontes*. Encrucijadas. Revista de la Universidad de Buenos Aires, 2003, N°23, páginas 38-48.
- Duschatzky, S. (2007). *Maestros Errantes. Experimentaciones Sociales en la Intemperie*. Buenos Aires: Paidós Tramas Sociales 42.
- Duschatzky, S. y Corea, C. *Chicos en Banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Buenos Aires: Paidós Tramas Sociales 15.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores Argentina.
- Goffman, I. (1961). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.